FECHA Y HORA DE INICIO:	FECHA: 07/12/2023 HORA: 10:00 AM
LUGAR:	DESPACHO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE:	Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
TIPO DE REUNION:	CESIÓN CONTRATO DE OBRA No. 4230-2023
CONTRATO No.	**OBJETO CONTRACTUAL**
4230 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023	"DIAGNOSTICO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV" LOTE 1

ASISTENTES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Nombres y Apellidos	No. documento de Identidad	Calidad en que actúa	Firmas
Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO	13.491.013	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
EDWIN ORLANDO GUTIERREZ	79.691.193	CONTRATISTA CEDENTE	
GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ	13.503.541	SUPERVISOR	

TEMA A TRATAR

SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA **No. 4230 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023** POR PARTE DEL SEÑOR **EDWIN ORLANDO GUTIERREZ,** REPRESENTANTE LEGAL DE **CONSORCIO LA FORTALEZA SB**, identificado con NIT. 901771241-4**,** MEDIANTE COMUNICACIÒN CON RADICADO No. 2023102000814464 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

En las Instalaciones de LA **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, del Municipio de San José de Cúcuta, se reunieron las siguientes Personas **Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO**, en calidad de Jefe de Despacho, **EDWIN ORLANDO GUTIERREZ,** REPRESENTANTE LEGAL DE **CONSORCIO LA FORTALEZA SB**, identificado con NIT. 901771241-4, y El **Ing. GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ,** como supervisor del contrato de referencia; con el fin de suscribir el presente documento que tiene como finalidad **Autorizar la Cesión Total de Derechos del Contrato de Obra No.4230-2023 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023,** cuyo objeto corresponde a:"DIAGNOSTICO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV" LOTE 1", previa solicitud de **EDWIN ORLANDO GUTIERREZ ,** representante legal **CONSORCIO LA FORTALEZA SB**, identificado con NIT. 901771241-4, en calidad de contratista a través de comunicación con radicado No. 2023102000814464 DE FECHA 05/12/2023.

Que, si bien es cierto, todo contrato celebrado es intuito personal, la regla general sería que no se puede ceder, es decir, que no se podría cambiar de contratista para la ejecución del contrato, sin embargo, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se contempla como excepción que puede operar este fenómeno propio del derecho privado, solo cuando haya sido autorizada previamente y por escrito por parte de la Entidad Contratante.

Que, **EDWIN ORLANDO GUTIERREZ,** representante legal de **CONSORCIO LA FORTALEZA SB** manifiesta que Una vez evaluados los aspectos externos que inciden en la ejecución del contrato, se encontró que en la actualidad hay varios proyectos de obras públicas y privadas de pavimentación de vías en el municipio de San José de Cúcuta y en áreas aledañas, teniendo como principales actores contratantes esta entidad territorial y la Gobernación del Departamento, siendo recomendable contar con una planta de asfalto que suministre de manera eficiente y oportuna el material requerido, limitación con la cuentan los integrantes del CONSORCIO LA FORTALEZA SB, por cuanto su asiento ordinario de negocios son las ciudades de Bogotá D. C. y Sahagún, en el departamento de Córdoba, respectivamente. En este sentido, por el alto volumen de demanda de material asfáltico, es altamente probable que se puedan presentar incumplimientos en su suministro, como quiera que consultadas las plantas productoras, la prioridad se está enfocando hacia sus propios trabajos o a satisfacer los pedidos de sus clientes tradicionales, hecho que nos llevó a buscar un socio estratégico o a dejar en manos de un actor local la ejecución del contrato, a fin de preservar las necesidades del municipio y darle estricto cumplimiento a los cronogramas trazados para la realización de los trabajos; por lo cual se realizará cesión total de las obligaciones, derechos y derechos económicos del contrato de obra No. 4230-2023, por lo que se propone a **CONSORCIO FASE IV L1**, conformado por MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S., con una participación del (90,00%) y SUINCO DEL NORTE S.A.S. "EN REORGANIZACIÓN", con una participación del (10,00%)**.** Proponente que participó en el proceso licitatorio del cual resultó el presente contrato; por lo que dentro de las evaluaciones correspondientes se evidencia que el mismo cumplía con las condiciones del proceso.

Que, con base en la solicitud de Cesión efectuada por **EDWIN ORLANDO GUTIERREZ,** representante legal de **CONSORCIO LA FORTALEZA SB**, el suscrito **SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO,** dio traslado de la misma a quien ejerce el seguimiento, la vigilancia y el Control del contrato objeto de cesión, para que emitiera su concepto sobre la viabilidad de

autorizar la misma con base en los soportes presentados por el contratista en los documentos del consorcio adjunta a su solicitud.

Que mediante Oficio presentado el día 06 de diciembre (anexo al expediente), El Ing. GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ en calidad de supervisor técnico por parte de la Entidad, sobre el contrato de obra No. 4230 de 2023, manifiesta que la solicitud de Cesión por parte del Contratista es viable, toda vez que, una vez expuestos los argumentos presentados por **EDWIN ORLANDO GUTIERREZ ,** representante legal de **CONSORCIO LA FORTALEZA SB** y revisada la documentación allegada del **CONSORCIO FASE IV L1**, se evidencia que, la misma, cumple con los requisitos y la capacidad requerida para ejecutar y llevar a buen término el objeto contratado, razón por la cual no se considera afectada en tal sentido la ejecución del contrato y los fines estatales, y conforme al análisis de los soportes adjuntos del **CONSORCIO FASE IV L1**, presentado al Despacho de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,** para que de ahora en adelante sea el Cesionario del Contrato de obra No. 4230 del 17 de noviembre de 2023, este cumple con los requisitos de Idoneidad, Capacidad y Experiencia que se requieren para la ejecución del mismo, los cuales fueron solicitados en el Pliego de Condiciones que avaló las reglas de la Convocatoria Pública y que dio como resultado la adjudicación del contrato referido.

Que, por tratarse de una cesión total del contrato de Obra, el supervisor presenta Balance Financiero del Contrato.

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA No. 4230 DE 2023	
VALOR DEL CONTRATO	$702.558.419
VALOR PAGADO	$0
VALOR ADICIONALES	$0
VALOR COBRADO A LA FECHA	$0
SALDO QUE SERA CANCELADO AL CESIONARIO	$702.558.419

Conforme a lo precedente, el suscrito **SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO**, soportado en este concepto AUTORIZA la solicitud de cesión del contrato de obra que ha venido ejecutando para la Administración, **CONSORCIO LA FORTALEZA SB**, identificado con NIT. 901771241-4, representado legalmente por **EDWIN ORLANDO GUTIERREZ,** de la siguiente manera: que, la totalidad de los derechos económicos, por valor de SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($702.558.419) valor adjudicado a monto agotable y la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato, sean CEDIDAS a **CONSORCIO FASE IV L1**, conformado por **MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S**. identificado con NIT. 901385816-3, con una participación del 90,00% y **SUINCO DEL NORTE S.A.S. "EN REORGANIZACIÓN"**, identificado con NIT. 807007324-0 con una participación del 10,00%; representada legalmente por: **JUAN DIEGO GUTIÉRREZ BARRERA,** identificada con Cédula de ciudadanía No.1.093.294.057 de San José de Cúcuta.

La presente reunión se da por terminada a las, 11:30 A.M

COMPROMISOS	
DESCRIPCION DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**
Elaborar la Cesión de Derechos derivados del Contrato de Obra No. 4230 del 17 de noviembre de 2023, y modificar el contrato en la Plataforma del Secop II Proceso No. SIM-LP-006-2023 **Link:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5003987&isFromPublicArea=True&isModal=False	Estructurador

OBSERVACIONES FINALES – ANOTACIONES
Ninguna.
Proyectó: Claudia Daniela Lizcano Pasqualone – Contratista SIM *Aprobó: Martha Elena Cadena Duran – Asesora Jurídica SIM*